



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, dos de abril de dos mil veinticuatro

| | |
|------------------|--|
| Medio de control | Acción Popular |
| Demandante | Manuel González Giraldo |
| Demandado | Municipio de Caicedonia Beatriz Helena Ardila Matallana |
| Radicado | 76147-33-33-003-2021-00058-00 |
| Asunto | Requiere mediciones de ruido |

El día 09 de febrero de 2024 se realizó Audiencia de Verificación Cumplimiento de Fallo¹, en el proceso de la referencia, donde el Municipio y a la Inspección de Policía de Caicedonia no se pronunciaron, por lo tanto, se les envió oficio solicitando información para verificar el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia y así decidir si se convoca a una nueva reunión o se inicia el proceso de desacato.

El Municipio presenta respuesta, donde informan que *solicitaron a la CVC el apoyo en la realización de las medidas sonoras, teniendo en cuenta que el Municipio es de sexta categoría y la Secretaria de Salud no esta autorizada para realizar este tipo de procedimientos y así certificar los resultados de emisión de ruido²*, sin embargo, es importante señalar que dicha respuesta carece de fundamentación legal.

De este modo, el Municipio de Caicedonia de manera inmediata, deberá efectuar la medición de ruido (decibeles), en el establecimiento de comercio Siboney de ese municipio y objeto de la presente acción popular, de lo contrario, deberá informar de manera clara y precisa, la norma que le prohíbe efectuar este tipo de mediciones.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Requerir al Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, para que de manera inmediata, efectúe y allegue al Despacho las mediciones de ruido realizadas en el establecimiento comercial “Rapitienda Siboney y Bar”.
2. Notifíquese a las partes el presente proveído.

¹ Expediente digital – archivo 10 – documento 63

² Expediente digital – archivo 10 – documento 69

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por Samai

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71395c769ecf2d4fa5f098b3cbec26da19cb17a5f56e4ddcb273cfbdafc06c2**

Documento generado en 02/04/2024 03:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>